

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 184, 186 PARRAFO PRIMERO Y 211 PARRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 5, 8 Y 9 FRACCIONES I, III Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN ORDINARIA PLENARIA NÚMERO 881, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINITIUNO TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDO

- I. - Que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. - Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias.
- III.- Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, autorizará el calendario oficial de labores del Tribunal, procurando coincidir con el anuario del Poder Ejecutivo Estatal y del Poder Judicial de la Federación, y declarar días inhábiles conforme a las necesidades del servicio.

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2022.

PRIMERO. - El Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, autoriza el calendario oficial de labores del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec que regirá para el año 2022.

SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2022.
3, 4, y 5 de enero	Segundo periodo vacacional 2021.
6 y 7 de enero	Suspensión de labores.

7 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
21 de marzo	Natalicio de Benito Juárez García.
14 y 15 de abril	Suspensión de Labores.
1 de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
15 y 16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
2 de noviembre	Día de muertos.
21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO. - Los periodos vacacionales serán los siguientes:

18 al 29 de julio Primero periodo vacacional.

22 de diciembre
de 2022 al 04 de
enero de 2023. Segundo periodo vacacional.

CUARTO. - El presente calendario será de aplicación obligatoria para las partes que intervienen en los juicios laborales burocráticos de que se conoce, para las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Laboral de este Órgano Jurisdiccional y en la página web de este Tribunal.

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. -----DOY FE-----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- MTRO. LUIS CESAR FAJARDO DE LA MORA.- RPTE. DEL PODER JUDICIAL.- M. EN D. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.- RPTE. DEL PODER EJECUTIVO.- MTRO. RODOLFO ALEJANDRO LÓPEZ VIDEZ.- RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO.- DR. EN D.J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS.- RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS.- M. EN D. F. FERNANDO NOÉ OROZCO SIERRA.- RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.- C. RENÉ PALOMARES PARRA.- RPTE. DEL S.M.S.E.M.- PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA.- LA SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- M. EN D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN.- RÚBRICAS.